

## ORDENANZA N° 2165/05

### VI STO:

La Ordenanza N° 1891/04;

La Ordenanza N° 1631/02;

Las facultades conferidas a este Cuerpo mediante Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

### CONSI DERANDO:

Que en el programa de Mejoramiento de Barrios se está desarrollando el proyecto para construir en el predio un Salón de Usos Múltiples barrial;

Que el Programa Nacional requiere que el predio sea propiedad de la organización vecinal o que esté cedido en uso a la misma por un plazo cierto y con carácter casi definitivo.

### POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE  
SANCI ONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

Art. 1º) MODIFICASE el art. 2º de la Ordenanza N° 1631/02 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 2º) "ADJUDICASE en uso por noventa y nueve (99) años a la Junta Vecinal del Barrio "CRUCERO ARA GENERAL BELGRANO" una parcela de 393,66 m2 de superficie de la parcela 1, macizo 32, sección J de la ciudad de Río Grande, de acuerdo al ANEXO I de la presente."

Art. 2º) MODIFICASE el art. 2º de la Ordenanza N° 1891/04 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 2º) "PRORROGUESE hasta el 30 de junio de 2006 las distintas fechas de vencimiento de plazos para la construcción de la/s sede/s y/o infraestructura correspondiente a todas aquellas adjudicaciones realizadas al 31 de diciembre de 2002.

Art. 3º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE DICIEMBRE DE  
2005.  
Fr/OMV